Desarrollo Económico

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Tepetlixpa 2025-2027

Septiembre, 2025

©H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, Estado de México 2025-2027
Dirección de Desarrollo Económico
Av. Morelos No. 10, Colonia centro, Tepetlixpa, México. C.P. 56880
Palacio Municipal
Teléfonos: (01 597) 97 50 168 Ext. 104

Dirección de Desarrollo Económico
Septiembre de 2025
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Índice

I. PRESENTACIÓN 1
II. ANTECEDENTES 2
III. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO 3
IV. ATRIBUCIONES 4
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA 8
VI. ORGANIGRAMA 9
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 10
VIII. DIRECTORIO 12
IX. VALIDACIÓN 13
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN 14

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un documento de control administrativo que tiene como propósito definir las tareas asignadas y delimitar las responsabilidades de la dirección. Permite contar con un control del trabajo que desempeña en el área evitando duplicidad de funciones, así mismo plasma el orden jerárquico del área.

Dentro del contenido del manual se encuentra información relativa a la base legal, atribuciones y organigrama, así mismo contiene los objetivos y las funciones de la dirección. Es importante tener un control de las modificaciones que se realizan en el presente manual, para lo cual también se integra las actualizaciones que se realizan, permitiendo mostrar los cambios hechos al presente documento.

El manual es de observancia municipal, estatal y federal, para dar a conocer la normatividad que rige la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tepetlixpa, se busca brindar certeza jurídica del actuar de los servidores públicos que la integran.

La dirección busca eficientar su actuar interno que permita dar una respuesta pronta y clara a los trámites y/o servicios que ofrece, con el objetivo de poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía, denotando en una administración que da resultados a las demandas que exigen los tepetlixpenses.

II. ANTECEDENTES

Teniendo presente la importancia del Municipio de Tepetlixpa en el corredor económico de la zona oriente del estado de México, y con la finalidad de mejorar las condiciones y el equilibrio en las diferentes áreas que conforman la gestión pública municipal, atendiendo así de manera eficaz a la demanda ciudadana, se conformó la Coordinación de Desarrollo Económico, denominada así durante el periodo 2010-2013, atendiendo las actividades de comercio que desempeña el ayuntamiento.

Ante esta necesidad de organización, la administración pública del periodo 2016-2018 de Tepetlixpa, modifico el organigrama interno en donde se hace patente la creación de la Dirección de Desarrollo Económico, como organismo disponiendo que dentro de la misma queda adscrita la comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Tepetlixpa.

Para el periodo 2019-2021 en cumplimiento con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada el 17 de Septiembre de 2018, se crea la dependencia coordinación general de mejora regulatoria, separando los trabajos de mejora regulatoria de la Dirección de Desarrollo Económico.

En la reforma del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2020 del 5 de Febrero del 2020 se transfiere de la Jefatura de Reglamentos e Inspecciones las atribuciones de expedición de licencia de funcionamiento y permiso en vía pública a la Dirección de Desarrollo Económico.

En la administración 2022-2024 la Dirección de Desarrollo Económico ya no cuenta con la facultad de expedición de licencias de funcionamiento, se concentra solo en el fomento económico municipal.

En la presente administración 2025-2027 la Dirección de Desarrollo Económico no se dio cambios en su estructura orgánica y atribuciones.

III. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial 5 de Febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial 10,14 y 17 de Noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de Septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 21 de Diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 2 de Marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 17 de Septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 18 de Diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones. Gaceta de 18 de Diciembre de 2014
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de Febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Tepetlixpa 2025. Gaceta Municipal 5 de Febrero de 2025.

IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TITULO IV
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPITULO PRIMERO
DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:
I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
III. Derogada
IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;
En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;
VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y
XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2025

TITULO DECIMO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO XI
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 107. El desarrollo económico del Municipio de Tepetlixpa representa uno de los ejes rectores que inciden en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, por lo anterior la dirección de desarrollo económico tiene las siguientes facultades:
a) Apoyar a las organizaciones de empresarios, comerciantes, prestadores de servicios, transportistas y productores agropecuarios;
b) Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal;
c) Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
d) Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados;
e) Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
f) Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
g) Coordinar administrativamente el buen funcionamiento y fines de los mercados públicos municipales;
h) Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
i) Establecer y operar la ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

j) Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas;
k) Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
l) Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
m) Diseñar y someter a aprobación del ayuntamiento proyectos campañas y/o propuestas para la regularización de mercados y tianguis;
n) Realizar visitas de inspección y verificación en locales y planchas del mercado así como tianguis municipales; y
o) Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Diseñar e impulsar políticas públicas que estén alineadas con los distintos órdenes de gobierno, a efecto de garantizar de mejor manera el cumplimiento de sus metas y objetivos;
Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

Promover la concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para el fomento de actividades económicas productivas, con apego a criterios de sustentabilidad;
Proveer al fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas del Municipio de Tepetlixpa, a fin de crear los instrumentos que estimulen y atraigan la inversión productiva y la regulen adecuadamente;

Artículo 108. Proponer la zonificación del interior de cada mercado, de acuerdo con los diferentes giros comerciales.

Artículo 109. Vigilar que los comerciantes presten sus servicios o expendan sus mercancías en forma personal, continúa y regular.

Artículo 110. La Dirección de Desarrollo Económico para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de la Coordinación de Mercado y Tianguis.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Dirección de Desarrollo Económico

1.1. Encargado de la Ventanilla Única

VI. ORGANIGRAMA

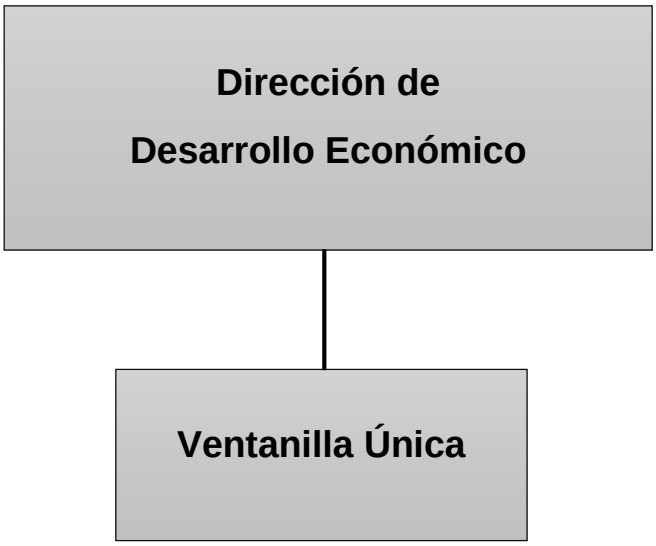

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Desarrollo Económico

Objetivo

Dirigir, planear y coordinar las acciones que permitan incrementar las actividades económicas, mediante los recursos que se obtengan de los apoyos y fondos que ofrecen las instancias municipales, estatales y federales para generar crecimiento económico.

Funciones

- Promover y dirigir el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente.
- Coordinar y orientar a los emprendedores para gestión de trámites en la instalación de sus empresas.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico-administrativo de la dirección.
- Dar seguimiento a convenios con diferentes organismos y agrupaciones comerciales.
- Establecer metas y estrategias en las que se cuantifiquen los objetivos de crecimiento y desarrollo económico para el municipio.
- Promover la implementación de programas para el establecimiento, fortalecimiento, ampliación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover la generación de fuentes de empleo, celebrando convenios al efecto con personas físicas y jurídico colectivas e instituciones educativas, vinculado a los tres órdenes de gobierno.
- Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas.
- Las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Ventanilla única

Objetivo
Agilizar y simplificar los trámites relacionados con la expedición de licencia de funcionamiento.

Funciones

1. Participar, proponer, promover y aplicar las acciones de simplificación administrativa, en coordinación con las áreas competentes, con la finalidad de agilizar los trámites de las unidades económicas en Tepetlixpa.

2. Garantizar el otorgamiento de licencias referentes a: licencia de funcionamiento, visto bueno de protección civil; siempre y cuando se cumplan con los requerimientos de ley.

3. Brindar asesoría para la apertura de unidades económicas, dentro del territorio municipal.

4. Generar y actualizar un registro municipal de licencias de funcionamiento.

5. Integrar expedientes de unidades económicas en el Municipio.

VIII. DIRECTORIO

C. Abelardo Rodríguez García
Presidente Municipal Constitucional

Evelia Villalba Guerrero
Síndico Municipal

C. Antonio Ayala Alvarado
Primer Regidor

Gabriela Bautista Buendía
Segundo Regidor

C. Alfredo Ismael López Contreras
Tercer Regidor

C. María Fernanda Castro Valencia
Cuarto Regidor

Guillermo Avaroa Soriano
Quinto Regidor

C. Martha Arenas Altamirano
Sexto Regidor

Maribel Valencia Lima
Séptimo Regidor

C. Alejandra Vidal Valencia
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Miguel Ángel Ramos Andrade
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lic. Bruno Arturo Ramos Rivera
Director de Desarrollo Económico

IX. VALIDACIÓN

C. Abelardo Rodríguez García Presidente Municipal Constitucional	C. Alejandra Vidal Valencia Secretaria del Ayuntamiento
Lic. Miguel Ángel Ramos Andrade Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Lic. Bruno Arturo Ramos Rivera Director de Desarrollo Económico

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Julio 2024	Actualización con oficio de liberación número 207C0318L/260/2024
Septiembre 2025	Actualización por cambio de administración periodo 2025-2027